Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM960382
FOLIO TRAMITE: 10,210

FECHA EXPEDICION: 23-enero-2018

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN
UBICACION: SALVADOR DRGDO LORETO EXTERIOR: 1181 INTERIOR:
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: ARRAYAN
CALLE CRUCE 2: PERON
GIRO: TACOS TACOS Y HAMBUROUESAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $1,673.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:36 a	A	09:00:36 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 45 I D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
NAVA LUCATERO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener los comales para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los artículos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de locatarios con la vigencia máxima de 2 meses y tampoco si tuviera ambos documentos.
- Todo permiso requiere de refrendo anual en el mes de enero.
- Deberá avisar a la baja del permiso a la administración con 15 días de anticipación para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido el permiso, pasa a ser definitivo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El suministro, venta o consumo de cualquier tipo de sustancias prohibidas.
- Establecerse en las banquetas o áreas de uso común en que ejerza sus actividades la administración de mercados, constituyendo un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de cruces y pasos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas en envase cerrado, tratándose de puestos en que se vendan alimentos preparados o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia de entrada, ingreso o cruceros y avenidas.
- Queda terminantemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en vehículos motorizados.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional